

ORDENANZA N°: 147

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Ricardo Luis Ghiglione**, argentino, mayor de edad, **D.N.I. 8.498.860**, **CUIT/L 20-08498860-0**, casado en primeras nupcias con la Sr. Gladys Del Valle Broda, D.N.I. 10.822.406, con domicilio en **Zona Urbana S/N** de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un terreno baldío del loteo denominado Soldano, denominado provisoriamente como Lote N° 11 de la Manzana 57, que mide 10m. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Denominación Catastral Municipal es C02 S03 M57 Manz. Of. 57 P11 L11”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00356**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 889/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2017